"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal
N° 044-2023-MDQ

Quilmaná, 19 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO: El Informe Nº 837-2023/SGLAYCP-GAF-MDQ, del Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 13 de junio del 2022, Informe N° 454-2023-GAF-JCRS-MDQ, de fecha 29 de marzo del 2023, del Gerente de Administracion y Finanzas, Informe N° 350-2023-GPPR-RWFP-MDQ, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 272-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, relacionados a la **SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC-VERSIÓN 8 – 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15.5 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala que "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el dicho año, los que deben encontrarse al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, conforme al numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *"**6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* y *"**6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6 del TITULO VII – DISPOSICIONES ESPECIFICAS, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, respecto a **la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece lo siguiente:

7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

7.6.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.*

7.6.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM-MDQ, de fecha 23 de enero del 2023, resuelve en su articulo primero **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-GM-MDQ, de fecha 10 de marzo del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – PAC – 2023, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2023-GM-MDQ, de fecha 23 de marzo del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – PAC – 2023, DE la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023**;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2023-GM-MDQ, de fecha 03 de abril del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – PAC – 2023, DE la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2023-GM-MDQ, de fecha 04 de mayo del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – PAC – 2023, DE la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2023-GM-MDQ, de fecha 16 de mayo del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – PAC – 2023, DE la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2023-GM-MDQ, de fecha 16 de mayo del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – PAC – 2023, DE la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023**;

Que, mediante informe Nº 541-2023/SGLAYCP-GAF-MDQ, de fecha 03 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la disponibilidad presupuestal para la adquisición de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Quilmana;

Que, mediante informe Nº 350-2023-GPPR-MDQ, de fecha 12 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y racionalización, emite la disponibilidad presupuestal para la adquisición de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Quilmana, por el monto de S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 000/100 soles);

Que, mediante informe Nº 537-2023/SGLAYCP-GAF-MDQ, de fecha 13 de junio del 2022, de la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación de la **SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC-VERSIÓN 8**, conforme al siguiente detalle:

Se debe realizar la **INCLUSIÓN** del siguiente Procedimiento de Selección:

N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial (S/)	Fecha Prevista de Convocatoria	Fuente Financiamiento
15	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA	S/.190,000.00	JUNIO	RECURSOS DETERMINADOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 325-2023-GAJ-MDQ, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación de la **SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC-VERSIÓN 8**, y recomienda se expida la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe mediante acto resolutivo, de acuerdo a la delegación de facultades (...);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDQ, sobre Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC-VERSIÓN 8,** de la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023, a fin de excluir e incluir los siguientes procedimientos:

Se debe realizar la **INCLUSIÓN** del siguiente Procedimiento de Selección:

N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial (S/)	Fecha Prevista de Convocatoria	Fuente Financiamiento
15	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA	S/.190,000.00	JUNIO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el (SEACE).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecutar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
Abog. Jonathan Pavel Hoces Hinostroza
GERENTE MUNICIPAL